



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00680271- -UNC-ME#FCA

VISTO

La presentación efectuada por la Dra. Ing. Agr. Claudia ARIAS, Secretaria de Ciencia y Tecnología, y el Dr. Rubén Grosso, Director de la Revista Agriscientia, en la cual solicitan la modificación de las fuentes de financiamiento de la revista Agriscientia y;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 3/2011 se establece el "Reglamento de Funcionamiento de la Revista Agriscientia" dependiente de la Secretaria de Ciencia y Tecnología de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que se busca estimular la producción científica de los docentes de esta Casa.

Que es necesario realizar modificaciones en cuanto a las fuentes de financiamiento de la revista Agriscientia.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

ORDENA :

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 8/2017.

ARTÍCULO 2°: Modificar el punto 7° del Anexo I de la Ordenanza del Honorable Consejo Directivo N° 3/2011 el cual quedará redactado de la siguiente manera en los puntos que a continuación se detallan:

-Donde dice:

"El financiamiento de la Revista AGRISCIENTIA, provendrá de:

a-Arancel por parte de los Autores (EXCEPCIÓN- No se cobrará arancel para:

-Las publicaciones cuyo primer autor sea Docente de la FCA-UNC

-Las publicaciones cuyo primer autor sea becario y su director de beca sea docente de la FCA y el mismo figure como co-autor de dicha publicación).

b- Venta de ejemplares

c- Suscripciones

d- Subsidios

e- Apoyo de organismos oficiales u otros que pudieren surgir

f- Aportes económico/financieros de la FCA”

-Deberá decir:

"El financiamiento de la Revista AGRISCIENTIA, provendrá de:

a-Arancel por parte de los Autores (EXCEPCIÓN- No se cobrará arancel para las publicaciones cuyo primer y/o último autor sea Docente de la FCA-UNC)

b- Venta de ejemplares

c- Suscripciones

d- Subsidios

e- Apoyo de organismos oficiales u otros que pudieren surgir

f- Aportes económico/financieros de la FCA”

ARTÍCULO 3º: Déjese sin efecto toda otra norma que se oponga a la presente. Encomendar a Secretaría General desarrollar el texto ordenado de la presente.

ARTÍCULO 4º: Por Mesa de Entradas notificar de la presente Ordenanza a las Secretarías General, de Asuntos Académicos y de Asuntos Estudiantiles, a los Directores de Departamentos y, por su intermedio, a los Sres. Docentes. Dar amplia difusión. Cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

